



FICA
Energía



• Sección Sindical Estatal
Grupo Iberdrola

SIN DISTRACCIONES

23 de diciembre de 2020

Desde **UGT**, tenemos claro que en la pasada negociación **hemos perdido derechos que van a ser muy difíciles de recuperar**, por no decir imposible.

Se acaba de cerrar un Convenio en el que por la expectativa de favorecer con alguna paga variable a un compañero/a otros cien empeorarán, aumentando así las diferencias entre trabajadores/as, ocupaciones, colectivos y empresas dentro del grupo, ahondando en lo pactado en algún convenio anterior, por cierto, firmado por los mismos que en esta ocasión.

“No nos vamos a distraer ni alejar de lo importante, defender los intereses de las trabajadoras y los trabajadores de Iberdrola”

UGT va a intentar que algunos de los puntos de la pasada negociación desaparezcan del Convenio por entender que son ilegales y/o vulneran la buena fe negociadora, puesto que se han incorporado a los textos definitivos sin participación de la Comisión Negociadora o por haberse acordado estos solo con los sindicatos firmantes del Preacuerdo.

➤ **“Garantía de Empleo”.**

Era una de las mejores cuestiones recogidas en nuestro Convenio.

La Empresa la ha modificado en los textos pasando de una regulación obligacional a una regulación voluntarista en base a criterios subjetivos como la “competitividad”. **Hemos impugnado los cambios en el articulado por no formar parte del Preacuerdo y, por tanto, no haberse acordado en el seno de la Comisión Negociadora como uno de los puntos a modificar.**

Solo existen 2 posibilidades de que esto haya sucedido; que la Empresa haya modificado los textos a su antojo y por lo tanto sería ilegal dándonos la razón en nuestra impugnación, o bien que lo haya acordado con estos tres sindicatos cargándose la Garantía de Empleo de un plumazo y sin ningún rubor, lo que sería mala fe negociadora, teniendo entonces alguna posibilidad de cambiarlo salvo ratificación a posteriori de los firmantes, que probablemente haría decaer nuestra reclamación privándonos entonces de este derecho.

➤ **“La capacidad negociadora atribuida a la Comisión Paritaria”.**

Pretenden que la negociación de la Normativa Complementaria (Retenes, Turnos, Precio km, Dietas, etc.) se realice solo con los firmantes del Convenio. Entendemos que, de tratarse cambios normativos sustanciales, la legitimación debe recaer en la Comisión Negociadora en base a la representatividad de cada sindicato. **Hemos presentado alegaciones al redactado del texto del Convenio y solicitado la retirada de la capacidad negociadora que se le ha atribuido a la Comisión Paritaria, ajustando únicamente sus competencias a lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores.**



FICA
Energía



• Sección Sindical Estatal
Grupo Iberdrola

➤ “Días feriados”.

Se pretende oficializar una interpretación -que ya venimos denunciando desde hace más de un año-, en la que para poder tener derecho a los días feriados necesitas trabajar 220 jornadas, independientemente de que se suspenda el contrato de trabajo por alguna de las causas legalmente establecidas.

Por poner un ejemplo, si trabajas 11 meses, como no llegas a 220 jornadas (obviamente), pierdes TODOS los feriados de ese año. Esto es lo que está aplicando la Empresa. Para ella, no tienes derecho a los feriados si tienes una excedencia, un día de huelga, una sanción, etc. Hay que recordar que los días feriados son única y exclusivamente para no exceder de la jornada legal establecida en Convenio, y esa jornada son 220 días en un año, pero en 6 meses serán 110 jornadas, en 3 meses serán 55 jornadas, en 11..., **la parte proporcional**. Para no incurrir en excesos de jornada el cálculo de los feriados también **debe de ser proporcional**. **Hemos solicitado la retirada del redactado del Convenio al entender que se pretende legitimar un exceso de jornada anual.**

Resulta absolutamente incomprensible que cuestiones como estas hayan sido incluidas en el redactado final, **algunas incluso cuando la Empresa había renunciado a su modificación como es el caso de la Garantía de Empleo.**

Los Sindicatos firmantes culpan a **UGT** y al resto de opciones sindicales de sus propias actuaciones, basándose en cuestiones y convenios muy alejados en el tiempo y prácticamente desconocidos para la inmensa mayoría de los trabajadores/as de Iberdrola

en estos momentos. Si queremos hablar del trabajo de **UGT** en tiempos pasados, podemos hablar de nuestros más de 130 años de historia donde hemos conseguido mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores/as -si, en esta Empresa también-, que hoy en día disfrutamos TODOS Y TODAS y que estos tres sindicatos jamás podrían conseguir en una negociación, pero tenemos la convicción de que a la Plantilla de Iberdrola en estos momentos le interesa más lo sucedido en esta negociación que el pasado.

“tenemos la convicción de que a la Plantilla de Iberdrola en estos momentos le interesa más lo sucedido en esta negociación que el pasado”

Existen más puntos dentro del VIII CCIG Iberdrola Grupo que, bajo nuestro punto de vista, son cuanto menos cuestionables y que es intención de **UGT** seguir peleando a futuro.

No nos vamos a alejar ni distraer de lo importante, defender los intereses de las trabajadoras y trabajadores de Iberdrola.

Cogemos el guante de algún sindicato firmante del Convenio: que cada uno asuma su responsabilidad, sin excusas, sin cortinas de humo, sin malas artes, y tenemos claro cual es la nuestra.